CONTRATACIÓN DIRECTA N° 6/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE FRASCO GOTERO PARA TINTA INDELEBLE EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021", ID N° 397545.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

De conformidad al Artículo 27 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; remitimos el presente Informe de Evaluación de Ofertas a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, a objeto de elevar por su intermedio al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), en el marco de la ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 6/2021*** *para la* ***"ADQUISICIÓN DE FRASCO GOTERO PARA TINTA INDELEBLE EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021", ID N° 397545****, a fin de corroborar que las mismas cumplan con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, como asimismo determinar aquella que sea técnica y económicamente más conveniente a los intereses de la Justicia Electoral. ----------*

Por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 409/2020 de fecha 02 de junio de 2020 ha sido constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas de la Justicia Electoral establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, conformado por los siguientes integrantes: Abg. Andrea Verónica Ibarra Baruja, Superintendente; Lic. Mónica Guadalupe Castro Franco, Coordinadora de Auditoria Técnica y Procesos Contables de la Unidad Técnica de Financiamiento Político; Abg. Miguel de Jesús Fernández Rojas, Asesor Jurídico y Abogado Dictaminante de la Dirección Jurídica; Lic. Joaquín María Tomás Casal Irún, Director de Organización de Procesos; y el Abg. Javier Lorenzo Rivarola Estigarribia, Coordinador General de Asesores Jurídicos y Abogados Dictaminantes de la Dirección Jurídica. ----------

Antecedentes

- *Memorando DLA N° 07/2021 de fecha 21 de abril de 2021, por el cual la Dirección de Logística Administrativa remite en el mismo las especificaciones técnicas, fundamentación, cantidad requerida y precio referencial estimado de conformidad a la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley Nº 2051/03".----------*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 157/2021 de fecha 21de abril de 2021.----*
- *Acta Electrónica de Apertura de Ofertas de fecha 04 de mayo de 2021. ----------*

Justificación realizada por la dependencia solicitante

La Dirección de Logística Administrativa, a fin de cumplir eficiente y eficazmente las obligaciones, objetivos y metas institucionales ha manifestado la necesidad de realizar el presente llamado para la "Adquisición de Frasco Gotero para Tinta Indeleble en el Marco de las Elecciones Municipales 2021", fundamentada en el Memorando DLA N° 07/2021 de fecha 21 de abril de 2021, el cual expresa cuanto sigue: ----------

Ha mencionado que de conformidad al memorándum remitido por la Dirección de Recursos Electorales de la Justicia Electoral y en base a los trabajos de organización, preparación y ejecución de la Elecciones Municipales programadas para el presente año, la Dirección de Recursos Electorales ha remitido a la Dirección de Logística Administrativa el pedido correspondiente y manifestado la necesidad de contar con insumos electorales a fin de

JUSTICIA ELECTORAL Comité de Evaluación

JOAQUÍN CASAL IRÚN
Director de Organización y Procesos

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Coord. Gral. De Asesores Jurídicos
y Abogados Dictaminantes - Justicia Electoral

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

Lic. Mónica Castro

Abog. Andrea Ibarra

proveer de los mismos a todos los locales de votación del país, tal como frasco tipo gotero para tinta indeleble a ser utilizado en cada mesa de votación para marca indeleble en el dedo índice del elector.----------

Asimismo, la Dirección de Logística Administrativa ha manifestado que con este pedido se pretende cumplir a cabalidad los objetivos trazados para el correcto desarrollo de las Elecciones Municipales 2021, en atención a que dicho bien constituye una herramienta fundamental para la ejecución de las de las tareas electorales programadas y del plan de seguridad y protocolo para evitar la propagación del COVID-19, en conjunto con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, motivo por el cual resulta necesario contar con el bien solicitado a fin de garantizar la óptima realización de los comicios y lograr el cumplimiento eficaz y eficiente de los procesos electorales.----------

1. Acta de Apertura de Ofertas

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, se ha procedido a la apertura de los sobres de acuerdo al siguiente detalle: ----------

N°	EMPRESAS OFERENTES	PRECIO DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)
1	F&M COMERCIAL de Rogger Villalba	29.000.000.-
2	GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Leiva	27.800.000.-
3	COVA de Juan Rodríguez	32.000.000.-

1.1 Observaciones en el Acto de Apertura de Ofertas

En el marco del Acto de Apertura de los Sobres, la Mesa Receptora de Ofertas de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) no consignó observaciones. ----------

2. Verificación del Registro de Proveedores Inhabilitados

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar si las empresas oferentes se encuentran inhabilitadas para contratar con el Estado a través del Registro de Proveedores Inhabilitados disponible en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), observándose lo siguiente:----

EMPRESAS OFERENTES	RUC N°	INHABILITADO (SI/NO)
F&M COMERCIAL de Rogger Villalba	3530650-5	NO
GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Leiva	1861152-4	SI
COVA de Juan Rodríguez	2514872-9	NO

*Conforme a la verificación realizada se deja constancia que el oferente **GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Leiva** se encuentra inhabilitado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) desde la fecha 06/05/2021 al 06/08/2021, de conformidad a la Resolución DNCP N° 893/21 de fecha 05 de marzo de 2021 en la cual se dispuso la INHABILITACIÓN de la firma por el plazo de tres (3) meses, contados desde la incorporación al Registro de Inhabilitados para contratar con el estado, conforme lo dispone el artículo 75 de la Ley N° 2051/03, y a la Resolución DNCP N° 1955/21 de fecha 06 de mayo de 2021 en la*

JUSTICIA ELECTORAL Comité de Evaluación

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Coord. Gral. De Asesores Jurídicos y Abogados Dictaminantes - Justicia Electoral

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

Abog. Andrea Ibarra

Lic. Mónica Castro

cual se rechaza el recurso de reconsideración interpuesto por la firma ***GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Leiva*** *y se confirma la resolución recurrida que dispone la sanción de inhabilitación de la firma, en la medida de lo analizado y estudiado.----------*

Teniendo en cuenta lo expuesto, ***corresponde el rechazo de la oferta presentada por la empresa GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Leiva****, fundado en lo establecido en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley Nº 6716/2021 "Que modifica y Amplía el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Artículo 72 Modificado por el Artículo 1º de la Ley Nº 3.439/2007 "Que Modifica la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".----------*

> *Ley 2051/2003*
> *Art. 40 "Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar"*
> *No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: ...d) las personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en los términos del Título Séptimo de esta ley.----------*

2.1 Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás disposiciones que rigen las Contrataciones Públicas, observándose lo siguiente: -------

N°	EMPRESAS OFERENTES	FORMULARIO DE OFERTA (DD.JJ. Art. 40)	LISTA DE PRECIO	GARANTÍA DE MANT. DE OFERTA	FOTOCOPIA SIMPLE DE LA C.I. DEL FIRMANTE DE LA OFERTA	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL R.U.C.	SIPE N°	CORREO ELECTRÓNICO
1	F&M COMERCIAL de Rogger Villalba	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1638632	roggermarcelo123@hotmail.com
2	COVA de Juan Rodriguez	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1638755	licitacionescova@outlook.com

2.2 Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas", se ha procedido a solicitar informe a la Dirección de Tesorería por Nota JE/CE N° 01/2021 recibida en fecha 05 mayo del 2021, sobre aspectos legales que guardan relación con las ofertas presentadas, acompañando el Anexo de Listado de Oferentes con los datos personales de cada miembro identificado que forma parte de los concurrentes del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

a) Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES son funcionarios (permanentes o contratados) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de las mismas.----------

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Coord. Gral. De Asesores Jurídicos
y Abogados Dictaminantes - Justicia Electoral

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

Abog. Andrea Ibarra

Lic. Mónica Castro

b) Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentran afectadas.------

Por Nota D.T. N° 479/2021 recibida en fecha 06 de mayo de 2021, la Directora de la Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral adjunta el Memorando SINARH N° 055/2021, informando cuanto sigue: ----------

a) Que, teniendo en cuenta el listado de personas (OFERENTES) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, ninguna de las mismas forma parte del plantel de funcionarios permanentes ni de personales contratados de esta Institución.----------

b) Así mismo, cabe señalar que una persona cuenta con datos personales y administrativos según el sistema informático del SINARH: ----------

- *Rogger Marcelo Villalba Candia C.I. Nº 3.530.650 (Min. de Educ. y Cultura 2005 al 2015 – M.J.T. 2010).----------*

En relación al informe requerido y contestado por la Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral, este Comité de Evaluación deja constancia sobre la calificación de la capacidad legal de los oferentes conforme al criterio "Cumple / No Cumple", de acuerdo al siguiente detalle:----------

EMPRESAS OFERENTES	CAPACIDAD LEGAL	
	Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27/03/2015	
	Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	**Inciso b)** Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
F&M COMERCIAL de Rogger Villalba	CUMPLE	CUMPLE
COVA de Juan Rodríguez	CUMPLE	CUMPLE

Por tanto, las empresas oferentes detalladas en el cuadro que antecede, cumplen con la calificación de la capacidad legal, exigida por la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) numeral 2) del Artículo 63 del Decreto Nº 2992/2019, se ha procedido a la verificación de la planillas de precios presentadas por la empresas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, no observándose errores aritméticos según se expone en el cuadro adjunto (CUADRO 1).----------

Habiéndose verificado las planillas de precios presentadas por los oferentes, se procedió a seleccionar la oferta de la empresa ***F&M COMERCIAL de Rogger Villalba****,*

JUSTICIA ELECTORAL Comité de Evaluación

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Coord. Gral. de Asesores Jurídicos y Abogados Dictaminantes - Justicia Electoral

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abog. Andrea Ibarra

Lic. Mónica Castro

evaluada como la más baja, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso a) numeral 3) del Artículo 63 del Decreto Nº 2992/2019 (CUADRO 1). ----------

4. Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente

*Se deja constancia de que el pedido de documentos a la empresa oferente fue practicado en conformidad expresa a lo estipulado en los Artículos 3 y 7 de la Resolución DNCP N° 2490/19, los cuales establecen taxativamente cuanto sigue: "Artículo 3.- Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice... **podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico**" y "Artículo 7.- El cómputo de los plazos será... **sin necesidad de acuse de recibo**" respectivamente.* ----------

4.1 Documentaciones

De conformidad con lo establecido en el Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019, se ha procedido a solicitar la presentación de documentos de carácter formal, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 02/2021 remitida en fecha 06 de mayo de 2021 a las 17:29 horas, se solicitó a la empresa **F&M COMERCIAL de Rogger Villalba** la presentación de los siguientes documentos:* ----------

a) *Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para el suministro del bien.------*
b) *Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer el bien en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.----------*
c) *Declaración Jurada que el Oferente participante cumplirá indefectiblemente y seguirá estrictamente cada punto indicado en las Especificaciones Técnicas.---*

*Por nota recibida en fecha 07 de mayo de 2021 a las 15:40 horas, la empresa **F&M COMERCIAL de Rogger Villalba** presentó las documentaciones requeridas dentro del plazo establecido.* ----------

5. Verificación de los Criterios de Evaluación

5.1 Verificación de Documentos de Carácter Formal

EMPRESA OFERENTE – PERSONA FÍSICA	F&M COMERCIAL de Rogger Villalba
Documentos Requeridos	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.	NO APLICA (*)
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Requisitos documentales para evaluar la Experiencia Requerida	
Copia de contratos ejecutados o facturaciones en la provisión de bienes similares (Provisión de Frasco) con instituciones públicas o privadas, igual o superior al 30% (treinta por ciento) del precio total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos 3 (tres) años (2018-2019-2020). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de los montos de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.	CUMPLE
Requisitos documentales para evaluar la Capacidad Técnica	

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación

JOAQUIN CASAL TRILLO
Director de Organización y Procesos

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Coord. Gral. De Asesores Jurídicos y Abogados Dictaminantes - Justicia Electoral

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

Abog. Andrea Ibarra

Lic. Mónica Castro

Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para el suministro del bien.	*CUMPLE*
Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer el bien en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.	*CUMPLE*
Declaración Jurada que el Oferente participante cumplirá indefectiblemente y seguirá estrictamente cada punto indicado en las Especificaciones Técnicas.	*CUMPLE*

(*) Ver numeral 5.3 del presente informe.

5.2 Análisis de precios ofertados

Los criterios de evaluación para los precios ofertados establecidos en la Resolución DNCP Nº 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 fueron aplicados para la evaluación correspondiente, constatándose que el precio ofertado no se encuentra fuera de los rangos establecidos. Por tanto, no se procedió a solicitar a la empresa el desglose de costos que forman su precio. ----------

5.3 Certificado de Producto y Empleo Nacional y Margen de Preferencia Local

*De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el Anexo B. Datos de la contratación, numeral 30. Evaluación de ofertas, inciso c) Certificado de Producto y Empleo Nacional, se aclara que este Comité de Evaluación no procedió a la aplicación del margen de preferencia, en razón de que la segunda oferta más baja (**COVA de Juan Rodríguez**) cotiza un bien importado.*----------

*De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el Anexo B. Datos de la contratación, numeral 30. Evaluación de ofertas, inciso d) Margen de Preferencia Local, se deja constancia que no fue posible su aplicación debido a que ambos oferentes se encuentran domiciliados en el Departamento de Central; la empresa **F&M COMERCIAL de Rogger Villalba** en la ciudad de Fernando de la Mora y la empresa **COVA de Juan Rodríguez** en la ciudad de Villa Elisa.* ----------

6. Oferente que cumple con lo requerido en la Carta de Invitación

*De conformidad con lo establecido en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del inciso a) del Artículo 63 "Método de evaluación" del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, y teniendo en cuenta los criterios analizados ut supra, el Comité de Evaluación deja constancia que la empresa **F&M COMERCIAL de Rogger Villalba** cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la contestación de aclaraciones, con las especificaciones técnicas, con la experiencia y con la capacidad técnica conforme a lo requerido en la Carta de Invitación.* ----------

7. Recomendación de Adjudicación

Por tanto, atendiendo a los criterios de evaluación expresados precedentemente, al Sistema de Adjudicación por el Total contemplado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 397545, se recomienda la ADJUDICACIÓN, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, a la siguiente empresa:----------

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Javier L. Alvarola Ettigarriba
Coord. Gral. de Asesores Jurídicos y Abogados Dictaminantes - Justicia Electoral

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

Abog. Andrea Ibarra

Lic. Mónica Castro

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN						*F&M COMERCIAL de Rogger Villalba*			
Ítem	***Código de Catálogo***	***Descripción del Bien***	***Unidad de Medida***	***Presentación***	***Cantidad***	***Marca***	***Procedencia***	***Precio unitario (IVA incluido)***	***Precio total***
1	*41121810-019*	*Frasco Gotero para Tinta Indeleble.*	*Unidad*	*Unidad*	*40.000*	*Viscount*	*Nacional*	*725*	*29.000.000*
Precio Total									***29.000.000***

❖ ***F&M COMERCIAL de Rogger Villalba*** *por un* ***precio total*** *de* ***Gs. 29.000.000.- (Guaraníes Veintinueve Millones)****, incluido todos los impuestos.* ----------

En tal sentido, solicitamos a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, elevar el presente informe al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE).---

Sin otro punto que tratar se levanta la sesión a los 17 días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, siendo las 12:00 horas, firmando los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Javier L. Navarola Estigarribia
Coord. Gral. de Asesores Jurídic
y Abogados Dictaminantes - Justicia Electoral

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

Lic. Mónica Castro

Abog. Andrea Ibarra

CUADRO I
COMPARATIVO DE OFERTAS

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 6/2021 PARA LA"ADQUISICIÓN DE FRASCO GOTERO PARA TINTA INDELEBLE EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021" , ID Nº 397545

Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS						F&M COMERCIAL de Rogger Villalba				COVA de Juan Rodríguez			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	41121810-019	Frasco Gotero para Tinta Indeleble.	Unidad	UNIDAD	40.000	Viscount	Nacional	725	29.000.000	Trabi	Brasil	800	32.000.000
Precio Total									29.000.000				32.000.000
Total s/ Acta de Apertura									29.000.000				32.000.000
Diferencia									0				0

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★

JOAQUIN CASAL IRUN
Dir. Gral. de Organización y Procesos

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Coord. Gral. De Asesores Jurídic. y Abogados Dictaminantes - Justicia Electoral

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

Abog. Andrea Ibarra

Lic. Mónica Castro

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Nota JE/CE N° 1/2021

Ref.: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 6/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE FRASCO GOTERO PARA TINTA INDELEBLE EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021", ID Nº 397545.-

OBJETO: SOLICITAR INFORME A LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA.

Asunción, 05 de mayo de 2021

Señora
Lic. Cynthia Alonso
Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral
Presente:

La Coordinadora del Comité de Evaluación de la Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse a Usted, en el marco de la evaluación de la oferta presentada en el procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 6/2021** para la **"ADQUISICIÓN DE FRASCO GOTERO PARA TINTA INDELEBLE EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021"**, individualizado con **ID N° 397545**, a fin de manifestar cuanto sigue:

Que en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que guarda relación con el criterio para determinar la capacidad legal de los oferentes con respecto a los incisos a) y b) del Artículo 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTA O PARA CONTRATAR" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" por el presente escrito solicita **INFORME** sobre los siguientes aspectos legales que guardan relación con la oferta presentada en el marco del llamado de referencia.

- **Informe al Comité de Evaluación (CE) si la persona individualizada en el ANEXO – LISTADO DEL OFERENTE es funcionario (permanente o contratado) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de la misma.**
- **Informe al Comité de Evaluación (CE) si la persona individualizada en el ANEXO – LISTADO DEL OFERENTE figura en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentra afectada.**

Para tal efecto, se acompaña ANEXO – LISTADO DEL OFERENTE con los datos personales de cada uno de los participantes de la Contratación Directa N° 6/2021.

Abog. Andrea Ibarra

JUSTICIA ELECTORAL
Comité de Evaluación

Mesa de Entrada
Recibido en Fecha:
Firma:
Aclaración:

Por último, dejo constancia que la solicitud de informe obedece a la necesidad de verificar la capacidad legal de los oferentes que participan en los distintos procedimientos de contrataciones públicas llevados adelante por la Justicia Electoral, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) con vigencia desde el 13 de abril de 2015.

Sin otro particular, se despide cordialmente.

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
DGAF
Mesa de Entrada N°: 1402
Recibido en Fecha: 5 / 5 / 2021 Hora: 12:29
Firma:
Aclaración: Lic. Elena Aquino
Dirección de Tesorería

JUSTICIA ELECTORAL
Comité de Evaluación

Abog. Andrea Ibarra

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

ANEXO - LISTADO DEL OFERENTE		
N°	***NOMBRES Y APELLIDOS***	***C.I. N°***
1	*ROGGER MARCELO VILLALBA CANDIA*	*3.530.650*
2	*JUAN RODRÍGUEZ*	*2.514.872*

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
DGAF
Mesa de Entrada Nº: 1409
Recibido en Fecha: 5 / 5 / 2021 Hora: 12:39
Firma:
Aclaración: Lic. Elena Aquino
Dirección de Tesorería

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE TESORERIA

*****

JUSTICIA ELECTORAL
NOTA D.T. Nº 479/2021

Asunción, 06 de mayo de 2021.

Señora
Abg. Andrea Ibarra
Miembro del Comité de Evaluación de la Justicia Electoral
Justicia Electoral
Asunción, Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir el MEMORANDUM SINARH N° 055/2021 de la Coordinación de Procesos Internos dependiente de la Dirección de Tesorería, conforme a lo solicitado en la **Nota JE/ CE Nro. 01/2021,** de fecha 5 de mayo del corriente año, en el marco de la evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 06/2021 para la "ADQUISICION DE FRASCO GOTERO PARA TINTA INDELEBLE EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021", individualizado con ID N° 397545, para su conocimiento.

Atentamente.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE TESORERIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN

Lic. Cynthia Alonso M.
Directora
Dirección de Tesorería - J.E.

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Recibido en Fecha: 06.05.2021 Hora:
Firma:
Aclaración: Abog. Andrea Ibarra
Total de Fojas:

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

DIRECCIÓN DE TESORERÍA
COORDINACION DE PROCESOS INTERNOS
*****

MEMORANDO SINARH N° 055/2021

PARA: **Lic. Cynthia Alonso**
Dirección de Tesorería.

DE: **Eduardo Báez.**
Coordinación de procesos internos - SINARH

ASUNTO: Informe sobre oferentes.

FECHA: 05 de mayo de 2021

En base a la "Nota JE/CE N° 1/2021", suscripta por la Abog. Andrea Ibarra, en la cual solicita informe sobre los oferentes para la Contratación Directa N° 6/2021 para la "ADQUISICION DE FRASCO GOTERO PARA TINTA INDELEBLE EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021", con ID N° 397545. De manera a cumplir con lo solicitado, se informa lo siguiente:

- Que, teniendo en cuenta el listado de personas (OFERENTES) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, ninguna de las mismas forma parte del plantel de funcionarios permanentes ni de personales contratados de esta Institución.

- Así mismo, cabe señalar que una persona cuenta con datos personales y administrativos según el sistema informático del SINARH.

- ROGGER MARCELO VILLALBA CANDIA C.I.N° 3.530.650 (MIN. DE EDUC. Y CULTURA 2005 AL 2015 – M.J.T. 2010)

Atentamente,

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
DGAF
Mesa de Entrada N°:
Recibido en Fecha: 05.05.21 Hora: 16:35
Firma:
Aclaración: Araceli González
Dirección de Tesorería
Justicia Electoral

Eduardo Báez
Coordinación de procesos internos – SINARH